RESOLUCION D.A. Nº 192.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/16 "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL" PLURIANUAL I.D: 305.939.-

Asunción, 18 ABR 2016

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación **(Exp. SIME N°12.983/16)**, en la que solicita la aprobación del resultado de la **Contratación Directa N° 10/16**, convocada por la Institución para el ***"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL"-PLURIANUAL- ID: 305.939,*** y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha **11/04/2016**, fue realizado el acto de apertura de sobres ofertas, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la que presentó sobre de oferta la empresa **TELECEL S.A...,** según acta labrada en dicha oportunidad.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el **Acta de Evaluación N° 27/16.**

Que, en dicha acta se observa que la empresa **TELECEL S.A., HA CUMPLIDO** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Que, el Comité de Evaluación , por medio del Acta aludida, ha detallado todas las verificaciones realizadas y recomendado **ADJUDICAR** a la Empresa **TELECEL S.A.,** por **un monto mínimo de Gs. 60.000.000.-(Guaraníes Sesenta Millones)**, y **un monto máximo de Gs. 120.000.000.-(Guaraníes Ciento Veinte Millones)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por ser esta la única oferta, que cumple con todos los requisitos Técnicos, Legales y Financieros de conformidad al Art. 34 Inc. "C" de la Ley 2051/03.

Que la adjudicación sugerida se encuadra a lo establecido en el Art. 34 Inc. "C" que dice: **"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".**

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

RESOLUCION D.A. Nº 192.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/16 "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL" PLURIANUAL I.D: 305.939.-

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **Contratación Directa N° 10/2016**, convocada por la Institución para la Contratación de ***"SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL"***, y en consecuencia **ADJUDICAR a la Empresa TELECEL S.A.,** por **un monto mínimo de** ***Gs. 60.000.000.-(Guaraníes Sesenta Millones)***, y ***un monto máximo de Gs. 120.000.000.-(Guaraníes Ciento Veinte Millones)***, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por ser esta la única oferta, que cumple con todos los requisitos Técnicos, Legales y Financieros de conformidad al Art. 34 Inc. "C" de la Ley 2051/03.

Art. 2°.- El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 262/2016, afectado al Objeto del Gasto 260, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, mientras que, el importe afectado al ejercicio Fiscal 2017, será aprobado en su oportunidad en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 2017.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Dirección Administrativa

DA/RES/cm

SIME N°12983/2016.-